



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, octubre 5 del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que las partes llegaron a un Acuerdo de Pago, solicitando su aprobación y como consecuencia, el archivo definitivo del expediente. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. - Riohacha, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020) .

Auto interlocutorio

Ref. Proceso Ordinario de JUAN CARLOS BERNAL BURITICA - C.C.
17.858.455 contra EMPRESA TRIPLE A.A.A. DE MANAURE.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00088-00

El doctor LUIS EDUARDO TORO TORO en su condición de apoderado de la parte actora, y el representante legal de la demandada EMPRESA TRIPLE A.A.A. DE MANAURE Dr. ALBERTO ARIAS DELUQUE en escrito que antecede, manifiestan al Juzgado que han llegado a un Acuerdo de Pago dentro del proceso de la referencia, en cuantía y términos indicados por ellos, y como consecuencia, se proceda a declarar la terminación anormal del proceso, disponiéndose el archivo definitivo del expediente.

El Despacho, en atención a que lo solicitado es procedente, ya que no vislumbra que se afecten derechos ciertos e indiscutibles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 312 del C. General del Proceso, aplicable por analogía dispuesta en el artículo 145 del C.P.L.,

RESUELVE:

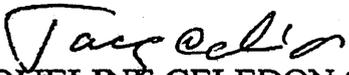
PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de Pago suscrito por el apoderado de la parte actora doctor LUIS EDUARDO TORO TORO y el representante legal de la demandada EMPRESA TRIPLE A.A.A. DE MANAURE Dr. ALBERTO ARIAS DELUQUE en consecuencia se declara terminado el proceso y se dispone el archivo definitivo del expediente.

SEGUNDO: En firme este auto archívese el proceso, previa las anotaciones en los libros correspondientes.

TERCERO: El Acuerdo de Pago aceptado, hace tránsito a cosa Juzgada y presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLÉS

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 5 OCT 2020
se notifico por anotación en el estado
Nº 037 de fecha 6 OCT 2020